



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial  
"MATUS"  
Matus - Penipe – Chimborazo

---

REGLAMENTO QUE REGULA  
EL USO, ADMINISTRACION,  
MOVILIZACION, CONTROL  
Y MANTENIMIENTO DEL  
TRACTOR AGRICOLA DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
MATUS.

ADMINISTRACION  
2014 – 2019



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial  
"MATUS"  
Matus - Penipe – Chimborazo

---

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MATUS**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 238, de la **Constitución de la República del Ecuador**, establece y garantiza que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de Autonomía Política, Administrativa y Financiera y que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados, las Juntas Parroquiales.

**Que**, el artículo 240, de la **Constitución de la República del Ecuador**, destaca las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, la **Constitución de la República del Ecuador** en su artículo 267, numeral 4 señala como competencia exclusiva de la Junta Parroquial el "Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente."

**Que**, se encuentra en vigencia el **Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**, publicado en el Registro Oficial No 303 del día 19 de octubre del 2010.

**Que**, el artículo 28, del **Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**, garantiza y reconoce la calidad de Gobierno Autónomo Descentralizado a las Parroquias Rurales; y, el artículo 29, de la misma Ley establece como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la de legislación, normatividad y fiscalización;

**Que**, los artículos 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la Facultad normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los Gobiernos Parroquiales Rurales, la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo en materia de sus competencias, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual se observará la Constitución y la Ley.

**Que**, el artículo 63, del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD**, manifiesta que los Gobiernos Autónomos

*Matus Portal de la Amazonía*



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el artículo 65, del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD** señala "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:..."d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;..".

**Que**, acorde con el artículo 64, del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD**, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, entre otras, las siguientes: "a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; h) g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados;".

**Que**, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus**, ha recibido en Comodato por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Penipe un tractor agrícola "el mismo que se requiere poner a disposición de la ciudadanía en general.

**Que**, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus** ha emprendido la ejecución del Proyecto Fortalecimiento del sector productivo en la Parroquia Matus, Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo en el periodo 2015-2025.

**Que**, es necesario que el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus**, cuente con una norma jurídica que le permita regular el **USO, ADMINISTRACIÓN MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRACTOR AGRÍCOLA**, dado en Comodato a la Junta Parroquial Rural Matus y cumpla con el Objetivo General del Proyecto Fortalecimiento del sector productivo en la Parroquia Matus, Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo en el periodo 2015-2025.

En ejercicio de la Autonomía que le corresponde a la administración parroquial, según dispone el artículo 238, de la **Constitución de la República del Ecuador** y los artículos 5 del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y**



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial  
"MATUS"  
Matus - Penipe – Chimborazo

**Descentralización**, en ejercicio de sus facultades legislativas y las atribuciones que le confiere el artículo 67, literal a) del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, el pleno de la Junta Parroquial Rural Matus;

**RESUELVE**

Expedir el siguiente:

**REGLAMENTO QUE REGULA EL USO, ADMINISTRACION MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRACTOR AGRICOLA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MATUS.**

**CAPITULO I**

**DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEL OBJETO**

**Artículo 1.- Del ámbito de aplicación.-** Las disposiciones del presente reglamento rigen dentro de la jurisdicción parroquial, y su cumplimiento es de carácter obligatorio, tanto para los trabajadores, empleados y/o funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, que tienen la obligación de velar por la conservación de los bienes que son de su propiedad; es decir de aquellos bienes que son objeto del presente reglamento, como también por parte de quienes soliciten a la Administración parroquial, la utilización de los mismos, ya sea mediante alquiler o vía convenio.

**Artículo 2.- Del objeto.-** El objeto del presente reglamento es el de regular los procedimientos a ser adoptados para el uso, movilización control y mantenimiento del Tractor Agrícola objeto del presente Reglamento, dado en Comodato al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, el mismo que debe constar en el inventario de bienes parroquiales, con su debido destino.

**CAPÍTULO II**

**DE LOS FINES**

*Matus Portal de la Amazonía*



# Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

**Artículo 3.- Fines del Tractor Agrícola.-** El Tractor agrícola al que se refiere este reglamento, fue entregado en Comodato por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, para atender el **"Proyecto Fortalecimiento del sector productivo en la Parroquia Matus, Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo en el periodo 2015-2025."**, y de esa manera apoyar a su población rural y de manera preferente a los agricultores en general; en tal virtud, dicho tractor agrícola ha de ser utilizado:

- En trabajos agrícolas de interés social y comunitario.
- Excepcionalmente en otras actividades vinculadas con las funciones, competencias, fines u objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus.

La utilización de dicha maquinaria deberá ser eficiente, ante los requerimientos de la misma, por parte de la comunidad, para lograr el desarrollo equilibrado y sustentable, dentro de los perímetros rurales; y, de manera complementaria de así requerirlo en los sectores urbanos y de expansión urbana, en los que se sigan manteniendo propiedades dedicadas a la agricultura.

## CAPITULO III

### ASEGURAMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PATROCINIO

**Artículo 4.- Del aseguramiento de la maquinaria agrícola.-** El Tractor agrícola dado en Comodato al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, contara con un seguro contra accidentes, robos, riesgos contra terceros. Las pólizas serán contratadas con Compañías Nacionales, en las condiciones más adecuadas para la Institución y de conformidad con lo que disponen las leyes y reglamentos pertinentes.

**Artículo 5.- Del patrocinio de las causas judiciales.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus, contratará los servicios profesionales requeridos para el patrocinio de las causas judiciales, en defensa de la Institución y la determinación de responsabilidades de ser el caso.

**Artículo 6.- Del Lugar donde se guardara el Tractor Agrícola.-** El Tractor agrícola por no contar con un patio de maquinaria apropiado, se guardara en un espacio que el pleno de la junta parroquial rural Matus designe, mediante resolución lugar que deberá brindar todas las seguridades necesarias.



**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial**  
**“MATUS”**  
**Matus - Penipe – Chimborazo**

---

**CAPITULO IV**

**DEL USO RESPONSABLE DEL TRACTOR AGRÍCOLA**

**Artículo 7.- De las responsabilidades del Presidente/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus.-** El Presidente/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, tendrá las siguientes responsabilidades respecto del uso del tractor agrícola:

- a) Autorizar la movilización del tractor agrícola del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus.
- b) Suscribir el contrato para el aseguramiento del tractor agrícola contra accidentes, robos y riesgos contra terceros.
- c) Suscribir el contrato para la provisión de combustibles o lubricantes, con las (entidades autorizadas).
- d) Autorizar el Cronograma de actividades.

**Artículo 8.- De las responsabilidades de la Secretaria/o-Tesorerera/o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus.-** La Secretaria/o/Tesorerera/o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus, será la encargada de:

- a) Llevar el registro de entrada y salida del Tractor Agrícola
- b) Llevar el libro de novedades y/o accidentes de la maquinaria.
- c) Llevar el inventario de vehículos, accesorios y herramientas.
- d) Emitir las órdenes de provisión de combustible y lubricantes.
- e) Levantar el acta de entrega recepción de vehículos.
- f) Llevar el archivo de control del mantenimiento de la maquinaria
- g) Efectuar los trámites administrativos para la contratación de los servicios de aseguramiento de la maquinaria contra accidentes, robos y riesgos contra terceros.

*Matus Portal de la Amazonía*



# Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

- h) Efectuar los trámites administrativos para la suscripción del contrato para la provisión de combustibles o lubricantes, con los surtidores.
- i) Efectuar los trámites correspondientes para la matriculación.

## CAPÍTULO V

### DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO

**Artículo 9.- La Administración, Control y Mantenimiento.-** La Administración, Control y Mantenimiento del Tractor Agrícola, objeto del presente reglamento se la llevará de manera provisional a través del Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos y la Secretaria/o-Tesorerera/o, bajo la dirección del Presidente/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus.

**Artículo 10.- De la Designación del Operador.-** El Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial designará al personal idóneo para la operación y conducción del Tractor Agrícola, siendo responsabilidad del operador del buen uso, cuidado y mantenimiento adecuado del mismo.

**Artículo 11.- De la Planificación.-** El Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos, elaborará la planificación de trabajos del tractor agrícola, basando la planificación en el cumplimiento del objetivo del **Proyecto Fortalecimiento del sector productivo en la Parroquia Matus, Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo en el periodo 2015-2025.**

**Artículo 12.- De la responsabilidad del Técnico/a.-** El Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Planificar, programar, organizar, dirigir, controlar y coordinar el buen uso, cuidado y mantenimiento del tractor agrícola;
- b. Elaborar la programación de trabajos, diseñar, aplicar y asegurar el funcionamiento permanente de procedimientos de control interno relacionados con las actividades del tractor agrícola;
- c. Preparar conjuntamente con la Secretaria/o-Tesorerera/o del Gobierno Parroquial los datos necesarios para calcular los costos de la mano de obra, materiales, combustibles, repuestos, lubricantes, llantas, insumos,

*Matus Portal de la Amazonía*



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

mantenimiento y otros que representen gastos operativos del tractor agrícola.

**Artículo 13.- De la supervisión.-** El presidente/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, tendrá a su cargo el control del tractor agrícola y además supervisará que el personal asignado esté debidamente facultado para la operación verificando para ello que el personal a cargo sea el idóneo y cuenten con el respectivo título profesional, capacitación, licencia actualizada tipo G, para operar maquinaria agrícola, capacidad física y mental, así como disciplina y responsabilidad.

Adicionalmente, el Presidente/a en coordinación, con la Secretaria/o-Tesorerera/o y el Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus, efectuarán una evaluación del trabajo al operador responsable del Tractor agrícola;

Para la contratación del Operador, para operar el Tractor Agrícola dado en Comodato por el Gobierno Municipal de Penipe, se podrá considerar de ser el caso y por necesidad extrema debidamente justificada la presentación de un Certificado de asistencia de encontrarse cursando los estudios necesarios, para la obtención de la licencia de conducir tipo G, esta decisión la podrá tomar la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, siempre que sea para beneficio de la sociedad.

La Remuneración del Operador del Tractor Agrícola, dado en Comodato por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Penipe al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, se la fijara de conformidad a lo que establece la Tabla Sectorial del Ministerio de Trabajo y a los Techos de Negociación para Contratos Colectivos de Trabajo, Contratos Individuales de Trabajo y Actas Transaccionales.

**Artículo 14.- De la conformación de la Comisión, para dar de baja el bien inmueble.-**El Presidente/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, dispondrá y autorizara de ser necesario y por solicitud del Técnico/a de la Unidad de Planificación, a la Secretaria/o-Tesorerera/o, que conforme la comisión respectiva de acuerdo con el Reglamento de Bienes del Sector Público, a fin de dar de baja el bien que ha finalizado su vida útil y que no sea susceptible de reparación, este trámite será procedente si el Gobierno Municipal de Penipe entrega la propiedad del Tracto Agrícola al Gobierno Parroquial Rural Matus.



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

De seguir manteniendo el Tractor Agrícola con la figura de Comodato, se notificara al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Penipe. Para dar por concluido el Comodato y que se tome las acciones legales pertinentes.

**Artículo 15.- De la compañía aseguradora.-** En el caso de accidentes que involucren el tractor agrícola dado en Comodato al Gobierno Parroquial, el operador o responsable, informará inmediatamente al Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos y a la Secretaria/o-Tesorera/o responsables provisionalmente de la Unidad Administrativa y de Talento Humano, quienes a su vez lo harán a la máxima autoridad del Gobierno Parroquial, para que informe de inmediato a la compañía aseguradora, misma que a través del Departamento Jurídico de la aseguradora; realizaran el seguimiento de los trámites judiciales y administrativos hasta la recuperación o rehabilitación del Tractor Agrícola; por su parte el Gobierno Parroquial Rural Matus, solicitara o contratara un Abogado/a para que efectúe el seguimiento legal correspondiente.

**Artículo 16.- De las actividades, asignadas al operador por mantenimiento o daño del tractor agrícola.-** Cuando se produzcan daños prolongados en el tractor agrícola, el operador que no puede ser reubicado, deberá permanecer en los talleres de mecánica donde se esté efectuando el mantenimiento del Tractor Agrícola dado en Comodato o en la Unidad de Planificación y Proyectos del Gobierno Parroquial, colaborando con las actividades que le sean encomendadas mediante orden del Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos o Secretaria/o-Tesorera/, debidamente autorizados por el Presidente/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus o donde lo dispusiera la máxima autoridad.

### CAPITULO VI

#### DEL OPERADOR DEL TRACTOR AGRICOLA

**Artículo 17.- Del Operador Del Tractor Agrícola.-** El tractor agrícola será operado por el personal contratado por el presidente o presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, el que será responsable del cuidado de dicho bien, siendo su obligación solicitar el mantenimiento del mismo en forma oportuna, debiendo la administración parroquial aplicar las disposiciones legales pertinentes, cuando dicho personal deba hacer uso de sus vacaciones, para garantizar la continuidad del servicio.

**Artículo 18.- Son Obligaciones, Deberes y Responsabilidades del OPERADOR del Tractor Agrícola:**

- a) Conocer y observar estrictamente las normas de la Ley Orgánica de

*Matus Portal de la Amazonía*



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente, así como el Reglamento General y Reglamentos Internos, establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus; en lo que le corresponde.

- b) Cumplir con las normas impartidas por su inmediato superior;
- c) Revisar diariamente todos los componentes del Tractor Agrícola, a fin de garantizar su correcto funcionamiento;
- d) Registrar diariamente en el formulario respectivo las horas y lugar de trabajo, consumo de combustible, lubricantes o insumos, trabajos realizados y otras novedades;
- e) Realizar el mantenimiento rutinario de su máquina;
- f) Informar oportunamente al responsable sobre los desperfectos mecánicos, eléctricos, accidentes e infracciones que se hayan suscitado;
- g) Efectuar el laboreo de Maquinaria destinadas a la actividad agropecuarias, dentro y fuera de la parroquia de ser el caso, de acuerdo a la orden de movilización entregada.
- h) Levantar el Informe de movilización de la maquinaria, cada vez que esta haya tenido que ser movilizadada dentro o fuera de la parroquia.
- i) Llevar el parte de novedades y accidentes de la maquinaria asignada a su custodia.
- j) Realizar el mantenimiento preventivo básico de la maquinaria asignada a su custodia.
- k) Efectuar la revisión diaria de los niveles de aceite, agua y demás lubricantes, la presión y estado de los neumáticos.
- l) Cuidar del aseo interior y exterior de la maquinaria.
- m) Desarrollar el chequeo de todas las partes mecánicas y eléctricas de la maquinaria.
- n) Solicitar el mantenimiento correctivo o sustitución de partes y piezas de la maquinaria asignada a su custodia.

*Matus Portal de la Amazonía*



**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial**  
**“MATUS”**  
**Matus - Penipe – Chimborazo**

- o) Llevar el control de lubricantes, combustibles y repuestos de la maquinaria asignada a su custodia.
- p) Cumplir con las leyes y reglamentos vigentes, sobre Tránsito y el Transporte Terrestre y seguridad vial.

**CAPITULO VII**

**DEL TRACTOR AGRÍCOLA**

**DE LA PLANIFICACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES**

**Artículo 19.- De la Planificación del Tractor Agrícola.-** La Unidad de Planificación y Proyectos, elaborará la planificación de trabajos a realizarse con el Tractor Agrícola en base a los requerimientos debidamente ingresados al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, encaminados al cumplimiento del **“Proyecto Fortalecimiento del sector productivo en la Parroquia Matus, Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo en el periodo 2015-2025.”**

**Artículo 20.- De la ejecución de las actividades del Tractor Agrícola.-** El Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus, dispondrá diariamente la ejecución de las actividades agrícolas a ser realizadas con el tractor, considerando para ello los requerimientos que hubiere de dicha maquinaria y que hayan sido debidamente autorizados por el Presidente/a del Gobierno Parroquial.

Es responsabilidad del Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus, programar y controlar el buen uso y mantenimiento de la maquinaria agrícola materia de este reglamento.

El Tractor Agrícola dado en Comodato al **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus**, podrá ser utilizado para actividades agrícolas en terrenos que se encuentren bajo los 3.600 m.s.n.m. Y, por seguridad del operador y de la maquinaria, el servicio se prestará únicamente en terrenos con pendientes menores al 25% de la misma.

**Artículo 21.- De la obligación de la presentación de Informes.-** El Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, deberá presentar informes mensuales sobre el cumplimiento del presente reglamento, con los reportes estadísticos sobre la

*Matus Portal de la Amazonía*



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

prestación de este servicio; y, cuando las circunstancias lo requiera en casos puntuales autorizados por la máxima autoridad.

**Artículo 22.- De los Informes a ser presentados por el Operador del Tractor Agrícola.-** El Operador, por su parte deberá presentar los informes semanales de trabajo, de acuerdo al horómetro y actividades realizadas en las diferentes Comunidades, al Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, así como también los respectivos informes para el abastecimiento diario del combustible al funcionario respectivo de dicho control.

**Artículo 23.- Del Trámite a seguir para solicitar el Servicio del Tractor Agrícola dado en Comodato:** Previa a la utilización del tractor agrícola, él o los interesados deberán realizar el siguiente trámite:

1. Solicitar por escrito al Presidente/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, el servicio del tractor agrícola.
2. Una vez autorizada la solicitud, acudir a la Unidad de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus, para que se le extienda la orden de salida del tractor agrícola la misma que deberá ser registrada en la oficina de la Secretaria/o-Tesorerera/o, o en la Unidad de Planificación del Gobierno Parroquial Rural de Matus, según el número de horas solicitadas; tomando en cuenta para ello que el servicio será sin costo alguno ya que la Parroquia Matus está caracterizada en su mayoría por adultos mayores y no poseen la facilidad de pago por alquiler, dicho análisis socio económico fue tomado de la base de actualización del PDyOT y en cumplimiento al **"Proyecto Fortalecimiento del sector productivo en la Parroquia Matus, Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo en el periodo 2015-2025."**
3. Con la orden de salida debidamente registrada, el usuario del servicio de arrendamiento del tractor agrícola dado en Comodato, estará pendiente el día y la hora indicados en su solicitud, para efectuar el trabajo en su respectivo predio.

**Artículo 24.- De la reprogramación de la solicitud del servicio del Tractor Agrícola.-** En caso de que se presentaren requerimientos del servicio del tractor agrícola urgentes, que no hubiere sido programado con el Técnico/a encargado de la Unidad de Planificación y Proyectos, el operador comunicará inmediatamente a su superior quien, podrá autorizar su ejecución. En tal situación el interesado/a deberá proceder a solicitar una nueva orden de salida en la Unidad de Planificación

*Matus Portal de la Amazonía*



**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial**  
**“MATUS”**  
**Matus - Penipe – Chimborazo**

- o) Llevar el control de lubricantes, combustibles y repuestos de la maquinaria asignada a su custodia.
- p) Cumplir con las leyes y reglamentos vigentes, sobre Tránsito y el Transporte Terrestre y seguridad vial.

**CAPITULO VII**

**DEL TRACTOR AGRÍCOLA**

**DE LA PLANIFICACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES**

**Artículo 19.- De la Planificación del Tractor Agrícola.-** La Unidad de Planificación y Proyectos, elaborará la planificación de trabajos a realizarse con el Tractor Agrícola en base a los requerimientos debidamente ingresados al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, encaminados al cumplimiento del **“Proyecto Fortalecimiento del sector productivo en la Parroquia Matus, Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo en el periodo 2015-2025.”**

**Artículo 20.- De la ejecución de las actividades del Tractor Agrícola.-** El Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus, dispondrá diariamente la ejecución de las actividades agrícolas a ser realizadas con el tractor, considerando para ello los requerimientos que hubiere de dicha maquinaria y que hayan sido debidamente autorizados por el Presidente/a del Gobierno Parroquial.

Es responsabilidad del Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus, programar y controlar el buen uso y mantenimiento de la maquinaria agrícola materia de este reglamento.

El Tractor Agrícola dado en Comodato al **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus**, podrá ser utilizado para actividades agrícolas en terrenos que se encuentren bajo los 3.600 m.s.n.m. Y, por seguridad del operador y de la maquinaria, el servicio se prestará únicamente en terrenos con pendientes menores al 25% de la misma.

**Artículo 21.- De la obligación de la presentación de Informes.-** El Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, deberá presentar informes mensuales sobre el cumplimiento del presente reglamento, con los reportes estadísticos sobre la

*Matus Portal de la Amazonía*



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

prestación de este servicio; y, cuando las circunstancias lo requiera en casos puntuales autorizados por la máxima autoridad.

**Artículo 22.- De los Informes a ser presentados por el Operador del Tractor Agrícola.-** El Operador, por su parte deberá presentar los informes semanales de trabajo, de acuerdo al horómetro y actividades realizadas en las diferentes Comunidades, al Técnico/a de la Unidad de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, así como también los respectivos informes para el abastecimiento diario del combustible al funcionario respectivo de dicho control.

**Artículo 23.- Del Trámite a seguir para solicitar el Servicio del Tractor Agrícola dado en Comodato:** Previa a la utilización del tractor agrícola, él o los interesados deberán realizar el siguiente trámite:

1. Solicitar por escrito al Presidente/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, el servicio del tractor agrícola.
2. Una vez autorizada la solicitud, acudir a la Unidad de Planificación y Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus, para que se le extienda la orden de salida del tractor agrícola la misma que deberá ser registrada en la oficina de la Secretaria/o-Tesorera/o, o en la Unidad de Planificación del Gobierno Parroquial Rural de Matus, según el número de horas solicitadas; tomando en cuenta para ello que el servicio será sin costo alguno ya que la Parroquia Matus está caracterizada en su mayoría por adultos mayores y no poseen la facilidad de pago por alquiler; dicho análisis socio económico fue tomado de la base de actualización del PDyOT y en cumplimiento al **"Proyecto Fortalecimiento del sector productivo en la Parroquia Matus, Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo en el periodo 2015-2025."**
3. Con la orden de salida debidamente registrada, el usuario del servicio de arrendamiento del tractor agrícola dado en Comodato, estará pendiente el día y la hora indicados en su solicitud, para efectuar el trabajo en su respectivo predio.

**Artículo 24.- De la reprogramación de la solicitud del servicio del Tractor Agrícola.-** En caso de que se presentaren requerimientos del servicio del tractor agrícola urgentes, que no hubiere sido programado con el Técnico/a encargado de la Unidad de Planificación y Proyectos, el operador comunicará inmediatamente a su superior quien, podrá autorizar su ejecución. En tal situación el interesado/a deberá proceder a solicitar una nueva orden de salida en la Unidad de Planificación

*Matus Portal de la Amazonía*



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

u en la Secretaria/o-Tesorerera/o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, el mismo día de la prestación del servicio, cuya orden de salida será parte del informe diario de labores que deberá presentar dicho operador.

Para el efecto de la reprogramación, se deberá informar de inmediato al usuario o usuarios que constaban en la planificación diaria o semanal, para ser atendidos en el día y la hora en la que se efectuó la reprogramación, dándoles a conocer los motivos y la fecha en la que se efectuará el pedido respectivo.

**Artículo 25.- Prohibiciones al Operador.-** Está totalmente prohibido al Operador del tractor agrícola, lo siguiente:

- Realizar trabajos extra, es decir que no hayan sido conocidos y/o autorizados por el Presidente/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus; y, que por lo tanto no hayan sido registrados en las Oficinas de la Secretaria/o-Tesorerera/o del Gobierno Parroquial, la autorización correspondiente para la salida del mismo.
- Realizar actividades en beneficio personal o de terceros utilizando los bienes que se hallan bajo su responsabilidad en cumplimiento del presente reglamento.
- Infringir cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, bajo prevención de ser sancionado de conformidad con lo previsto en el Reglamento de bienes del sector público.

**Artículo 26.- De la Responsabilidad del Operador, que únicamente presente certificado de asistencia a clases, para obtener la Licencia Tipo G, para Operar Maquinaria Agrícola.**

Si como requisito para contratar al Operador del Tractor Agrícola, se le hubiere aceptado una certificación de asistencia al curso para obtener la Licencia Tipo G, para operar maquinaria Agrícola, será de su total responsabilidad el cumplir en el tiempo establecido la obtención del título de operador, si no cumple la máxima autoridad tomara las medidas legales correspondientes, para precautelar el cumplimiento del objetivo del "Proyecto Fortalecimiento del sector productivo en la Parroquia Matus, Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo en el periodo 2015-2025".



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial  
"MATUS"  
Matus - Penipe – Chimborazo

**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA**

**PRIMERA:** La prestación de servicio del Tractor Agrícola dado en Comodato al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, deberá cumplir exclusivamente con el objetivo del "Proyecto Fortalecimiento del sector productivo en la Parroquia Matus, Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo en el periodo 2015-2025."

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA.-** Por no existir la Unidad de Movilización, de manera provisional se encarga a la Unidad de Planificación y Proyectos la responsabilidad y control del tractor Agrícola, dado en Comodato al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus.

**SEGUNDA.-** Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, efectúa la firma de convenios con otro Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, asociación u organización agrícola, que hayan solicitado el servicio del Tractor Agrícola, esta se someterá, exclusivamente a la normativa reglamentaria vigente.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Matus, a los 28 días del mes de abril del año 2015.

Sr. Julio Cesar Once G.  
**PRESIDENTE DEL GAD-PR-M**

Sra. Rosa Balseca Ramirez  
**VICEPRESIDENTA DEL GAD-PR-M**

Sr. Luis Gabriel Chacha Ch.  
**PRIMER VOCAL DEL GAD-PR-M**

Sra. Fanni Rosero Haro  
**TERCER VOCAL DEL GAD-PR-M**

La suscrita Secretaria- Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial

*Matus Portal de la Amazonía*



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial  
"MATUS"  
Matus - Penipe – Chimborazo

---

Rural Matus.

**Certifica que:** El presente reglamento para el uso, control, movilización y mantenimiento del tractor agrícola, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, fue discutido y aprobada en tres sesiones ordinarias; la primera llevada a cabo a los doce días del mes de marzo, la segunda realizada a los nueve días del mes de abril y la tercera efectuada a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

Matus, 28 de abril de 2015

Ing. CPA. Norma Buñay Arévalo  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GAD-PR-MATUS**

